**PANDEMIA COVID 19**

**Transporte internacional de cargas por carreteras, respeto a los Acuerdos Internacionales vigentes y trato humanitario a los conductores**

**ANEXO: Impedimentos a la normal circulación del transporte de cargas en los países del ATIT. Enumeración de casos (no exhaustiva)**

1. Discriminación en el tratamiento de vehículos basada en el criterio de “nacionales o extranjeros”. Ejemplo de ello es el Decreto de la Provincia de La Pampa (AR) que prohibió la circulación de vehículos camiones por su territorio, obligando a los conductores a aumentar al menos 400 km su recorrido.

2. Protocolos sanitarios que limitan la circulación dentro de corredores específicos con plazos para tránsitos, y exigencias de cumplimiento imposible, como es el caso de la provincia de San Luis (AR)

3. Limitación de permanencia en estaciones de servicios y/o playas como es el caso de la provincia de Mendoza (AR)

4. Establecimiento de sistema de postas, imposibles de cumplir, como es el caso de la provincia de Formosa (AR)

5. Implementación de controles y obligatoriedad de porte de más documentos en papel, lo cual se contrapone a las medidas sanitarias mundialmente recomendadas para evitar la diseminación del COVID. Es imprescindible reconvertir la operatoria en frontera hacia la modalidad informática.

6. Barreras y controles sanitarios en horarios comerciales incompatibles con el transporte terrestre que opera 24h / 7 días por semana, como es el caso de Paso de Jama (CL)

7. Reducción del horario de cruce, como, por ejemplo, Paso Cristo Redentor, demorando el cruce de vehículos lo que obliga a los choferes a permanecer en aglomeraciones para realizar los trámites correspondientes para el cruce de frontera, poniéndolos en riesgo de contagio.

8. Alteración de Protocolos Sanitarios sin dar amplia divulgación, como es el caso de Chile (CL),que alteró su protocolo el 9 de junio definiendo cuarentena a choferes que tuvieron algún contacto con personas que testaron positivo

9- Cierres repentinos y sin previa comunicación de los pasos de frontera, lo cual altera la libre circulación de vehículos garantizada por el Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT) y expone a diversos peligros a los conductores de los camiones, a los propios vehículos y a las cargas. Esta situación se repite permanentemente en la frontera entre Chile (CL) y Perú (PE)